



RESOLUCION JEFATURAL N° 002 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 05/01/2024

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO; el Informe N° 455-2023-GORE.ICA-PETACC-DSL; la Informe N° 243-2023-GORE.ICA-PETACC/FIHC/EICMO; Carta N° 133-2023/JEGR/RC; el Asiento N° 40 y 41 del Cuaderno de Obra, e Informe Legal N° 001-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad y el Contratista CONSTRUCCIONES CARBAJAL EIRL., suscribieron el Contrato N° 008-2023-GORE-ICA-PETACC, para la ejecución de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”, por un monto contractual de S/ 17,641,034.64 y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante asiento de cuaderno de Obra N° 40 de fecha 21 de diciembre de 2023, el Supervisor de obra señala que: “... El día de hoy 21 de diciembre de 2023, en compañía del Residente de obra, se procedió a verificar que se han ejecutado todas las partidas programadas en el presupuesto contractual y todas las partidas correspondientes a la prestación Adicional de obra N° 01, de lo cual se verifico que a la fecha se ha terminado la ejecución de la obra en mención, por lo indicado la supervisión de obra aprueba el término de la obra el día de hoy 21 de diciembre de 2023, indicando que se ha cumplido con la ejecución de las partidas programadas y se ha cumplido con las metas del proyecto, se hace mención que el contratista solicita la conformación del comité y la recepción de la obra en amparo del artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”. Posteriormente a través del asiento de cuaderno de obra N° 41 de fecha 27 de diciembre de 2023, señaló: “A la fecha la supervisión de obra ha corroborado el término de la obra y la ejecución de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y calidad, de lo cual esta supervisión emite el Certificado de Conformidad técnica de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta el certificado de conformidad de obra”;

Que, en ese sentido, la empresa Supervisora Consorcio Julio Enrique Gutiérrez Romero con fecha 27 de diciembre de 2023, presento a la Entidad la Carta N° 133-2023/JEGR/RC remitió el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, mediante el cual adjunta el cuaderno de obra y acta de término;

Que, con el Informe N° 455-2023-GORE-ICA-PETACC/DSL de fecha 28 de diciembre de 2023, el director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, señala que, visto el informe del ingeniero Especialista en Inspección, control y monitoreo del Obra, da conformidad a la solicitud del supervisor de la Obra, por lo que recomienda se realice el procedimiento necesario para la designación del comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos;

Que, con el Informe N° 001-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 04 de enero de 2024, el Director de la Subjefatura de Obras recomienda en atención a los informes técnicos de la referencia a) y c), sobre la conformación del Comité de Recepción de obra denominada “Creación del servicio de protección en riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundaciones y socavaciones en la margen derecha del rio pisco, sector Montesierpe del distrito de Humay – provincia de Pisco – departamento de Ica”, solicita que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, previo a ello solicita opinión legal de la oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el numeral 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala lo siguiente:

“208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, mediante Informe Legal N° 001-2024-GORE.ICA-PETACC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, determina que es necesario se proceda a la designación del Comité de Recepción de la Obra, conforme a lo establecido en Términos de Referencia que forman parte del Contrato N° 008-2023-GORE-ICA-PETACC; debiendo para tal efecto, la comisión de recepción iniciar sus actividades inmediatamente a su designación;

Que, en atención a lo expuesto y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas para garantizar la debida actuación del Comité de Recepción de la Obra, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefatura de Obras, y de Supervisión y Liquidación y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado por Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de Obra derivado del Contrato N° 008-2023-GORE-ICA-PETACC, para la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1.- Ing. **RUDY TORRES BORDA**

Miembro

2.- Ing. **JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ**

Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité de Recepción designados; a la empresa Contratista a cargo de la Ejecución de la Obra; al Supervisor de Obra; Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Administración, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica